

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 063-2019-MPC

Casma, 15 de Enero del 2019

VISTO:

El Informe N° 006-2019-MPC/GAF de fecha 07.01.2019 de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe Legal N° 14-2019-AJ-MPC/BCA de fecha 10.01.2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Conformación de la "Comisión de Evaluación para la Selección de Personal, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS 2019 de la Municipalidad Provincial de Casma", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

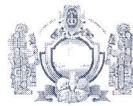
Que, en ese sentido, con Informe N° 006-2019-MPC/GAF de fecha 07 de Enero del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la conformación de la "Comisión de Evaluación para la Selección de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Municipalidad Provincial de Casma", que tendrá a su cargo los actos de preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro de contrato para el periodo 2019, asimismo deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia; adjuntando para tal fin propuesta de conformación;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios - CAS, es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una entidad del Estado con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma, se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derecho y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, la Ley N° 29849 - Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone en su artículo 8° que "El acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información";

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1057 "Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Que Establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, señala en su artículo 3° que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, con la finalidad de conducir con independencia, transparencia e imparcialidad los procesos de selección de personal CAS, determinando los lineamientos generales para el desarrollo de las acciones de selección de prestaciones de servicios de CAS;





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2019-MPC

Que, con Informe Legal N° 14-2019-AJ-MPC/BCA de fecha 10.01.2019, el Jefe de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la conformación de la Comisión para llevar a cabo la Contratación del Personal sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS año fiscal 2019, por lo que corresponde emitir Resolución de Alcaldía;

Estando a lo dispuesto en el Art. 20°, inciso 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL, BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA", el mismo que estará conformada de la siguiente manera:

- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
- JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN E INFORMÁTICA
- SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión es responsable de la dirección, desarrollo del proceso de selección a que se contrae el Artículo Primero, elaboración de las bases y el cronograma del mismo en el plazo de Ley a partir de su notificación con la presente resolución, para su correspondiente aprobación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 32° de la Ley N° 27972.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina la Sub Gerencia de Administración de Personal, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

